

REPUBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

ALCALDIA
GWAC//MRR/FGR/CHEP/fdc.

Santa Cruz, 18 de diciembre de 2017.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

La resolución Exenta que N° 02971 del 10 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO

La necesidad de cumplir una función colaboradora del estado y a fin de que las familias de la comuna en situación de mayor vulnerabilidad puedan mejorar sus condiciones de vida apoyándolas desde el componente habitabilidad.

DECRETO EXENTO N° 3516

1.- **Apruébese** el Convenio de Transferencia de Recursos por ejecución del **“Programa Habitabilidad Santa Cruz 2017”**, suscrito con fecha 07 de septiembre 2017 y aprobado por Resolución exenta n° 02971 del 10 de noviembre 2017 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O’Higgins, en adelante la “SEREMI”, Rut 60.104.000-k, representada por Doña Claudia Alejandra Díaz Morales, con domicilio para estos efectos en Almarza 399, comuna de Rancagua y, la I. Municipalidad de Santa Cruz, en adelante el “Ejecutor”, Rut 60.090.600-7, representada por su Alcalde Don Gustavo William Arevalo Cornejo, con domicilio en Plaza de Armas 242 comuna de Santa Cruz.



PERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C.C: